CLUB NÁUTICO
DE SANTA POLA

NORMATIVA PARA REGATAS DE VELA CRUCERO

ORGANIZADAS POR EL CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA

El sistema de clasificaciones que se utilizará en las regatas programadas por el **Club Náutico Santa Pola**, en adelante (**CNSP)**, serán barcos con certificado ORC.

1. Los barcos tendrán que poseer **certificado** emitido por la ORC o la autoridad nacional y para ser válidos, deberán coincidir con el fichero de clasificaciones de fecha más reciente publicado en la web: https://www.orc.org. En el supuesto de que un barco participante no sea poseedor de dicho certificado el Comité de Regatas le aplicará un certificado de una embarcación del mismo modelo. En el supuesto de que no exista en el fichero un barco del mismo modelo se le aplicará de un barco análogo. Siendo el certificado elegido el más penalizado, en todo el fichero ORC. Y además se le aplicará una penalización del 3% del tiempo invertido en la regata.

2. Todos los tripulantes tendrán que estar en posesión de la **Licencia Federativa** del año en vigor, o específica para la regata a celebrar. Siendo causa de descalificación no poseer la licencia y exonerando a CNSP de cualquier responsabilidad.

3. Se establecerán clasificaciones independientes separadas en dos divisiones: **División A** y **División B**, siempre y cuando, así lo decida el CNSP, se encuentren formalmente inscritos y participen un mínimo de 5 barcos en dichas clases, separados según su CDL (De acuerdo con los valores vigentes en el año aprobado por la ORC en unión con la RFEV). Las salidas podrán ser conjuntas, para poder realizar clasificación absoluta de los barcos con certificado ORC.

4. La bandera de clase ORC será la “R” del CIS.

5. También se podrán convocar regatas de barcos con **Tripulación Reducida**, basado en el límite del número de tripulantes que puede llevar a bordo un barco en regata, con un peso de tripulación entre 300 Kg. y 120 Kg. Para poder participar en este tipo de regatas un barco podrá tener un certificado de tripulación completa y/u otro de tripulación reducida y con distinta configuración de aparejo y velas. En este tipo de regatas se utilizará el de tripulación reducida, si así lo poseen.

6. El **CNSP**, fomentará la **Clase PROMOCIÓN**, con el fin de que los armadores se inicien y aprendan en las regatas de vela crucero para la posterior participación en la clase ORC correspondiente a cada embarcación.

   El Comité organizador, o de regatas, preparará un recorrido para la clase Promoción, dentro de las posibilidades, de menor distancia y dificultad que el recorrido de ORC.

Podrán participar en la **CLASE PROMOCIÓN**

a) Inscripción abierta a todos los barcos de todos los Clubes Náuticos o Marinas Deportivas.

b) Barcos de lista 6ª no pueden, excepto barcos escuela promovidos por el CNSP.

c) Está permitido la utilización de velas de portantes y spinnaker.

d) Es obligatorio que toda la tripulación disponga de la licencia Federativa correspondiente.

e) Rating: En el caso de no disponer de rating ORC **se le aplicará una penalización de un 3%** al tiempo invertido y **se le aplicará un rating estimado,** basado el barco del mismo modelo o similar con rating valido en el fichero actualizado de la ORC del año en vigor.
   Esto no será motivo de reparación (modifica la regla 62.1 (a) del RRV.

f) Todas las embarcaciones deberán, dentro de lo posible, ir identificadas con su nº de vela. Esto no será motivo de protestas entre barcos.

g) La Bandera de la clase será “W” DEL C.I.S.

h) Las decisiones tomadas en la Clase Promoción por la Vocalía de Cruceros del CNSP, o el Comité de Regatas, no será motivo de reparación (modifica la regla 62.1(a) del RRV)

i) La Vocalía de Vela tiene plena capacidad para determinar que embarcaciones cumplen los requisitos para participar en Clase Promoción o en Clase ORC, dadas las características de la embarcación y/o de la tripulación.

Fdo
Vocal de Vela Crucero del Club Náutico de Santa Pola
D. Jose Jalón Amorós